



CONDICIONES PARTICULARES

AVERÍAS

-El importe de la cuota de servicio de agua de un mes a compensar, será el que corresponda a la tarifa y al calibre del contador instalado.

-El compromiso no será aplicable en el caso de que el cliente mantenga un saldo deudor con la Empresa, en cualquier punto de servicio contratado o servicio prestado.

-Se incluirá como avería en la Red de Distribución de Agua Potable, aquella que afecte a la red general y a la acometida individual del cliente, hasta el muro de cerramiento de la finca particular con la acera o vial público.

-Se excluirán del compromiso de compensación, todos aquellos contratos a los que no se les haya facturado consumo en la siguiente factura periódica tras la avería producida, salvo que se demuestre fehacientemente que sí estuvo ocupada la vivienda en dicho periodo.

-En el caso de compensación sobre la primera factura tras el alta del servicio, cuyo periodo de consumo fuera inferior a un mes, el importe a compensar sería idéntico al importe de la cuota de agua facturada.

-Quedarán excluidos de compensación todos los contratos en los cuales se tenga constancia por parte de la Empresa, de que la interrupción del suministro no haya superado el tiempo establecido, debido a la existencia de depósitos de almacenamiento de agua.

sigue >>



**AGUAS
DE ALICANTE**

AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE (Empresa Mixta)

COMPROMETIÉNDONOS AÚN MÁS

www.aguasdealicante.es

-CORTES PROGRAMADOS: Se excluirán del compromiso aquellas interrupciones de suministro originadas por trabajos programados por la Empresa (Publicación en la página web).

-AVERIAS PROVOCADAS: Se excluirán del compromiso aquellas averías cuyo origen sean los trabajos realizados por empresas o personas ajenas a esta Empresa.

-Quedarán excluidos de compensación todos los casos consecuencia de fenómenos naturales (terremotos, inundaciones, y otros desastres naturales), y por emergencias o restricciones debido a la falta de agua como resultado de sequía u otros.

900 717 717